

San Luis,

Señor
CARLOS MANUEL CORREA ARREDONDO
Teléfono 350 815 45 56
Vereda Manizales
Municipio de San Luis

ASUNTO: Comunicación de Auto de inicio para el trámite de concesión de aguas superficiales.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos copia del Auto de inicio del trámite de concesión de aguas superficiales para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "El Placer" distinguido con FMI 018-62255, ubicado en la vereda Manizales, del municipio de San Luis. Vinculado al Expediente N° 056600237607

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES
Proyectó: Yiseth Paola H
Fecha 01/02/2021
Asunto: Trámite Concesión de aguas

Ruta

/Apoyo/Gestion Juridica/Anexos

Vigente desde
Jul-12-12

F-GJ-04/V 04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Expediente:	058600237607				
Radicado:	R_BOSQUES-AU-00297-2021				
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES				
Tipo Documento:	AUTOS				
Fecha:	02/02/2021		Hora:	08:24:31	Folios:

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado No. R_BOSQUES-CE-01481 del 28 de enero de 2021, el señor **CARLOS MANUEL CORREA ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.278.528, autorizado por el señor **JOSÉ JESÚS VILLADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.530.742, presentó ante Cornare solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y pecuario, en beneficio del predio denominado "El Placer" distinguido con FMI 018-62255, ubicado en la vereda Manizales, del municipio de San Luis.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, con previa fijación de los avisos que ordena la ley.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso doméstico y pecuario, solicitado por el señor **CARLOS MANUEL CORREA ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.278.528, autorizado por el señor **JOSÉ JESÚS VILLADA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.530.742, en beneficio del predio denominado "El Placer" distinguido con FMI 018-62255, ubicado en la vereda Manizales, del municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al grupo de la Regional Bosques la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado No. **No. R_BOSQUES-CE-01481 del 28 de enero de 2021**, así como la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en las oficinas administrativas de Regional Bosques de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Luis o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo al señor **CARLOS MANUEL CORREA ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.278.528, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Yiseth Paola Hernández
Expediente 056600237607
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Concesión de aguas superficiales